

**SUBVENCIONES CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE
POSTDOCTORAL – 2025 (CIAPOS2024)**

DATOS CONVOCATORIA

Título	SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FASE POSTDOCTORAL (CIAPOS) – ANEXO IV
Objetivo	<p>El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para completar la formación de personal investigador doctor, fomentando la movilidad e internacionalización de los investigadores que deseen desarrollar un proyecto de investigación en un centro de investigación distinto a aquel en que obtuvieron el título de doctor.</p> <p>La ayuda tendrá dos modalidades:</p> <p>Modalidad A: dirigida al personal investigador doctor que ha obtenido el título de doctor en una universidad de la Comunidad Valenciana y desee desarrollar un proyecto de investigación en un centro de investigación fuera de esta.</p> <p>Modalidad B: dirigida a personal investigador doctor que haya obtenido el título de doctor en un centro de investigación fuera de la Comunidad Valenciana y desee realizar un proyecto de investigación en un centro de investigación de esta.</p>
Entidad convocante	Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo
Web	APOSTD 2025 (CIAPOS 2024)
Plazo	PRESENTACIÓN SOLICITUDES PLATAFORMA GVA: HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	CONTRATACIÓN PERSONAL POSTDOCTORAL
Duración	Las subvenciones tendrán que estar vinculadas a un proyecto de investigación y tendrán que tener una duración mínima de 18 meses y máxima de dos años (24 meses).
Dotación	La retribución salarial mínima a percibir durante este periodo, que se tendrá que indicar en cada contrato, será de 35.000 euros brutos anuales.
Requisitos	Artículo segundo del Anexo IV de la resolución de convocatoria.

PROCEDIMIENTO

Antes de registrar la solicitud en la plataforma de la GVA	<p>Para la expedición del certificado del responsable en materia de investigación del centro, en que acredite que la persona que propone a la persona solicitante de la subvención cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, la persona interesada, con carácter previo al registro de la solicitud en la plataforma electrónica de la GVA, tendrá que enviar al SGI a través del correo electrónico persoinv@uv.es (con el asunto: MODALIDAD A apellidos nombre solicitante / MODALIDAD B apellidos nombre solicitante), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de conformidad a la solicitud y a la memoria presentadas por la persona candidata a la ayuda por parte de la persona investigadora principal de la Comunitat Valenciana que la propone, debidamente cumplimentado y firmado. <p>En respuesta a la solicitud de expedición, el SGI remitirá el certificado para su presentación con el resto de la documentación exigida en la convocatoria, tras la verificación del cumplimiento de los requisitos de la persona investigadora principal.</p>
---	--

<p>Documentos a presentar junto a la solicitud</p>	<p>a) Fotocopia del título de doctor, o del documento en el que se certifique el pago de las tasas para la expedición del mismo o, en su caso, certificado de la universidad de haber realizado el depósito de la tesis para su defensa. En el caso de tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse una traducción jurada del documento.</p> <p>b) Curriculum vitae de la persona solicitante.</p> <p>c) Curriculum vitae de la persona investigadora tutora del centro de destino.</p> <p>d) Conformidad de la persona investigadora del centro de investigación de destino donde se realizará la estancia.</p> <p>e) Memoria del proyecto de investigación propuesto.</p> <p>f) Certificado del responsable en materia de investigación del centro, en el que se acredite el cumplimiento del requisito establecido en el apartado segundo 3. a y donde conste el reconocimiento o la evaluación positiva de los tramos de la actividad investigadora o de los proyectos que se requieren como requisito en el apartado 3 b, de la persona que propone a la persona solicitante de la subvención.</p> <p>g) Conformidad a la solicitud y a la memoria presentadas por la persona candidata a la ayuda por parte de la persona investigadora principal de la Comunitat Valenciana que la propone.</p> <p>h) En el caso de personas que se acojan al supuesto de atención y cuidado de hijos menores de seis años en los cuatro anteriores a la obtención del título, deberán aportar fotocopia del libro de familia y certificado de la vida laboral emitido por la Seguridad Social.</p> <p>i) Fotocopia del permiso concedido en el caso de acogerse a alguno de los supuestos previstos en el punto 2.a del apartado segundo del Anexo IV.</p> <p>j) En su caso, documento acreditativo de estar residiendo en el extranjero en el momento de presentación de la solicitud.</p> <p>A efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, el curriculum vitae de la persona solicitante, la memoria del proyecto de investigación a desarrollar y el curriculum vitae de la persona investigadora tutora del centro receptor, se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido en estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p>
<p>Presentación de solicitudes mediante ACCESO AL TRÁMITE</p>	<p>IMPORTANTE: Siga las instrucciones establecidas en la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS APOSTD</p> <p>Los solicitantes residentes en España:</p> <p>Todas las personas españolas y extranjeras que en el momento de presentación de solicitudes estén residiendo en España, tendrán que presentar dicha solicitud por el enlace telemático de la página web de la GVA, siempre por el propio interesado y con certificado digital.</p> <p>En caso de no disponer de certificado electrónico, pueden solicitarlo en los lugares habituales habilitados para ello y también en cualquier registro de la Universidad de Valencia mediante CITA PREVIA</p> <p>Accediendo al TRÁMITE TELEMÁTICO, se cumplimenta el formulario web de solicitud y se adjunta la documentación. Se debe registrar por medio del registro telemático, obteniendo el correspondiente justificante de registro.</p> <p>Los solicitantes residentes en el extranjero:</p> <p>En el caso de personas interesadas que no estén residiendo en España en el momento de presentar la solicitud y no dispongan de certificado digital, podrán presentar la</p>

	<p>documentación en la plataforma de la GVA sin certificado y proceder después a la FIRMA Y REGISTRO de la manera que se detalla a continuación:</p> <p>Tras finalizar el procedimiento de presentación de documentación en la plataforma de la GVA, se deberá imprimir y firmar de forma manuscrita el documento justificativo generado por la plataforma GVA y presentar de nuevo toda la documentación, junto con la acreditación de residencia en el extranjero, por alguno de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el extranjero, por registro de entrada del consulado/embajada de España en el país en el que residan, dentro del plazo de presentación de solicitudes. • Desde España cualquier persona actuando en nombre del solicitante puede presentar el documento justificativo generado por la plataforma GVA firmado, junto con toda la documentación adicional, en cualquier registro válido, dentro del plazo de presentación de solicitudes <ul style="list-style-type: none"> ○ Presencialmente en oficina de correos y demás registros oficiales. ○ Telemáticamente mediante el TRAMITE SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana. (Trámite a utilizar EXCLUSIVAMENTE CUANDO NO EXISTA uno específico en la Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana) indicando que lo presenta en nombre del solicitante y con una autorización del mismo autorizando la mencionada representación, indicando lo siguiente en el apartado F del órgano al que se dirige.
<p>Una vez registrada la solicitud en la plataforma GVA</p>	<p>El documento generado ha de indicar en su cabecera: JUSTIFICANT DE REGISTRE D'ENTRADA / JUSTIFICANTE DE REGISTRO DE ENTRADA</p> <p>Si su documento indica: AQUESTA IMPRESSIÓ NO ÉS JUSTIFICANT DE REGISTRE / ESTA IMPRESIÓ NO ES JUSTIFICANTE DE REGISTRO, no ha realizado correctamente el registro de su solicitud y por tanto ésta no será atendida por GVA. Vuelva a realizar el registro.</p> <p>Para que la solicitud forme parte del documento de conformidad, a presentar por parte del representante legal de la UV en materia de investigación, con la relación de las personas solicitantes, deberá enviar al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través de este enlace (Sede Electrónica UV), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la solicitud registrada. • Acuerdo favorable del Departamento/Instituto/ERI que garantizará el compromiso de ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras. Las personas que presenten solicitud por la MODALIDAD B, el Acuerdo tendrá que garantizar, además, la participación en las tareas docentes en un departamento de la Universitat de València. Todo ello según lo establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor por acuerdo de Consejo de Gobierno ACGUV 220/2019.
INFORMACIÓ ADICIONAL	
<p>Gestores SGI</p>	<p>persoinv@uv.es (con el asunto APOSTD 2025 apellidos, nombre solicitante) 963983923 (ext. 83923) Francisco Atienza 963864097 (ext. 64097) José Miguel Albarracín</p>